

como tipo la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en la cual va incluida la parte correspondiente del precio del encabezamiento, el recargo municipal del 100 p^o, la parte proporcional al cupo por sal, el recargo del 3 p^o autorizado, y la cifra señalada por el concepto de arbitrios municipales.

En sesión de 3 del mencionado mes de Octubre es decir a los tres días de estar administrando, se sirvió V. E. aprobar dicho pliego de condiciones procediéndose inmediatamente despus a anunciar la subasta de referencia para el día 17 de mismo, cuyo acto no pudo tener efecto por no haberse presentado licitadores, en vista de lo cual, se resolvió en sesión celebrada en el mismo día 17, seguir en la Administración municipal de su cargo, facultar ampliamente a esta Alcaldía para llevarla a efecto y que a su tiempo se anunciara una nueva subasta con carácter de primera si se creyera necesario. Tan inesperado como afortunado obligo a seguir una Administración, que tanto V. E. como esta Alcaldía tenemos grandísimo interés en que fuera breve, y en su consecuencia se designó nuevamente en sesión de 8 de Octubre que la precitada Comisión de Hacienda informase acerca de si sería conveniente anunciar nueva subasta, lo que evacuó en el día del mes actual, proponiendo la conveniencia de que se reuniera esa Municipalidad con igual número de asociados para volver a elegir los medios de hacer efectivo el precio del encabezamiento, lo cual tuvo efecto en 11 de dicho